

SFC2021 Programme for AMIF, ISF and BMVI

CCI number	2021ES65ISPR001
Title in English	Programme Spain - ISF
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programme Spain - ISF
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	01-ene-2021
Subvencionable hasta	31-dic-2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Member State amending decision number	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado Miembro	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No

Índice

1. Programme strategy: main challenges and policy responses.....	4
2. Specific Objectives & Technical Assistance.....	9
2.1. Specific objective: 1. Intercambio de información.....	10
2.1.1. Descripción del objetivo específico.....	10
2.1.2. Indicators.....	13
Table 1: Output indicators.....	13
Table 2: Result indicators.....	14
2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention.....	16
Table 3: Indicative breakdown.....	16
2.1. Specific objective: 2. Cooperación transfronteriza.....	17
2.1.1. Descripción del objetivo específico.....	17
2.1.2. Indicators.....	19
Table 1: Output indicators.....	19
Table 2: Result indicators.....	20
2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention.....	23
Table 3: Indicative breakdown.....	23
2.1. Specific objective: 3. Prevención y lucha contra la delincuencia.....	24
2.1.1. Descripción del objetivo específico.....	24
2.1.2. Indicators.....	29
Table 1: Output indicators.....	29
Table 2: Result indicators.....	30
2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention.....	31
Table 3: Indicative breakdown.....	31
2.2. Technical assistance: TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC).....	32
2.2.1. Description.....	32
2.2.2. Indicative breakdown of technical assistance pursuant to Article 37 CPR.....	33
Table 4: Indicative breakdown.....	33
3. Financing plan.....	34
3.1. Financial appropriations by year.....	34
Table 5: Financial appropriations per year.....	34
3.2. Total financial allocations.....	35
Table 6: Total financial allocations by fund and national contribution.....	35
3.3. Transfers.....	36
Table 7: Transfers between shared management funds ¹	36
Table 8: Transfers to instruments under direct or indirect management ¹	37
4. Enabling conditions.....	38
Table 9: Horizontal enabling conditions.....	38
5. Programme authorities.....	42
Table 10: Programme authorities.....	42
6. Partnership.....	43
7. Communication and visibility.....	47
8. Use of unit costs, lump sums, flat rates and financing not linked to costs.....	49
Appendix 1: Union contribution based on unit costs, lump sums and flat rates.....	50
A. Resumen de los elementos principales.....	50
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	51
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos.....	55
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.).....	55
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	56

3. Please specify how the calculations were made, in particular including any assumptions made in terms of quality or quantities. Where relevant, statistical evidence and benchmarks should be used and, if requested, provided in a format that is usable by the Commission.....	57
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	58
5. Assessment of the audit authority(ies) of the calculation methodology and amounts and the arrangements to ensure the verification, quality, collection and storage of data.....	59
Appendix 2: Union contribution based on financing not linked to costs	60
A. Resumen de los elementos principales	60
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	61

1. Programme strategy: main challenges and policy responses

Reference: points (a)(iii), (iv), (v) and (ix) Article 22(3) of Regulation (EU) 2021/1060 (CPR)

Situación inicial

Durante el periodo 2014-2020 se ha venido dotando del equipamiento tecnológico y de los servicios necesarios para el óptimo desempeño de las funciones de seguridad, garantizando la disposición de las últimas tecnologías a los organismos encargados de la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia, así como para la preparación, protección y gestión eficaz respecto de los riesgos y crisis

Esta situación pretende continuar manteniendo los medios ya disponibles y mejorarse mediante la adaptación a los nuevos retos. Para ello, se cuenta con las Estrategias desarrolladas en el año 2019 para Ciberseguridad Nacional, la Estrategia de Seguridad Marítima Nacional, la Estrategia Nacional contra el Terrorismo, la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave y la Estrategia Nacional de Protección Civil entre otras.

Por otra parte, todas las actuaciones están orientadas hacia el logro de las prioridades en materia de política de seguridad del Gobierno de España, enmarcadas bajo la denominación de “Modelo de Seguridad 2030” y alineadas con la Agenda Estratégica de la UE, la Estrategia de la UE de la Seguridad y el Ciclo político de la UE (EMPACT)

Capacidad administrativa y gobernanza

La gobernanza está orientada a facilitar la toma de decisiones y garantizar un efectivo control y auditoría del uso del fondo.

Al Ministerio del Interior le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana y la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales así como el ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las que la Ley le atribuye la legislación en materia de Extranjería.

La Secretaría de Estado, en la que se encuentra la Autoridad de Gestión, le corresponde la dirección, coordinación y supervisión de los órganos directivos dependientes de la mismas, los cuales desarrollan las funciones contempladas en los objetivos de este Fondo.

Autoridad de Gestión (AG): Responderá ante las instituciones europeas por la gestión de los proyectos cofinanciados por el Fondo. Se establece como novedad la conexión del sistema de Información y Gestión con el dedicado a la gestión del resto de los fondos bajo el CPR, lo que debería permitir el intercambio electrónico de información con los beneficiarios del proyecto y otras autoridades, contribuir a una mejor complementariedad y sinergia de la financiación de la UE, así como a mejorar coordinación y evita la repetición.

Autoridad de control: Recae sobre la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Implementará un sistema de gestión financiera de control y de auditoría. A tal fin, la AG ha desarrollado el uso de la opción de costo simplificado, lo que facilitará la labor de auditoría.

Las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y Policías locales participan en el mantenimiento de la seguridad pública a través de policías propias.

Implementación del acervo de la Unión

Los principales vacíos e insuficiencias los encontramos en la necesidad de adaptación a los requerimientos de la UE de los sistemas de información existentes en la actualidad, que permiten ejercer una lucha contra el Cibercrimen, Crimen Organizado, terrorismo, Anti-corrupción, Armas de Fuego y Tráfico de personas, e intercambiar información en esta materia. Durante el marco 2014-2020 se ha intentado avanzar en esto, s

ibien, se ha progresado lentamente debido a la complejidad de esta materia.

Por ello, se pretende continuar con el seguimiento de la aplicación del Derecho de la Unión y de los objetivos generales de la Unión en los Estados miembros en relación con los sistemas de información del ámbito de la seguridad.

Por otra parte, el marco institucional vigente de la UE para la cooperación policial transnacional, junto con la cooperación judicial transnacional en materia penal, impide una plena cooperación. Esta debilidad o vacío, son aprovechadas por las redes delictivas y terroristas a gran escala, hecho que constituye una grave amenaza para la seguridad interior de la Unión por lo que se continuará trabajando con Europol y otras agencias de la UE para lograr una mejor colaboración.

Principales desafíos

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.- *Mejorar y facilitar el intercambio de información entre las autoridades competentes y los órganos y organismos de la Unión pertinentes y en su propio seno y, en su caso, con terceros países y organizaciones internacionales.*

Se divide en cuatro prioridades: aplicación uniforme del acervo de la Unión en el ámbito de la seguridad, crear, adaptar y mantener los sistemas informáticos de la Unión y descentralizados que sean pertinentes en materia de seguridad, aumentar el uso activo de sistemas informáticos de la Unión y descentralizados que sean pertinentes en materia de seguridad y apoyar las medidas nacionales pertinentes, en particular la interconexión de bases de datos nacionales pertinentes en materia de seguridad

Situación inicial

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen su principal desafío en la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada, y la ciberdelincuencia.

La dotación de sistemas informáticos necesarios para desempeñar sus funciones con las máximas garantías es una constante exigencia, de forma que se logre estar un paso por delante de aquellos que pretenden menoscavar el nivel de seguridad de la Unión Europea y perjudicar la sensación de seguridad de los europeos.

La adopción del acervo de la Unión como el PNR system ha sido completada bajo el marco 2014-2020 y la inversión en actualizaciones y mejoras de aplicaciones informáticas ha sido muy importante en el anterior marco, logrando así un funcionamiento óptimo de los sistemas

Principales retos

- Desarrollar y mantener securizados los sistemas en materia de lucha contra la delincuencia, el crimen organizado, terrorismo y ciberseguridad así como los sistemas de comunicaciones entre las distintas Autoridades Competentes, en particular las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Desarrollar aplicaciones para la extracción de inteligencia mediante el empleo de big data, machine learning e inteligencia artificial y su interconexión con otras bases.
- Sostenimiento y evolución de las infraestructuras de seguridad, Centros de procesamiento de datos, redes de comunicación, dispositivos y plataformas TIC, las cuales faciliten la interconexión e interoperabilidad.
- Adecuación de los sistemas nacionales a la normativa comunitaria y adaptación de la BDSN central (SIS, SIRENE, PNR, Prüm, EPRIS).
- Mejora e incremento del equipamiento destinado a la divulgación, actualización, información y formación de personal y expertos.

- Creación de software especializado para mejoras de los sistemas y la interconexión de ellos.
- Plan de formación en intercambio de información y uso de los sistemas.
- Adquisición de equipos, medios móviles, componentes y sistemas de Captación y Transmisión de imágenes para los sistemas de comunicación e infraestructuras relacionadas con la información e interoperabilidad de datos.

Principales necesidades financieras:

- Acondicionamiento y reformas de inmuebles para el establecimiento, la ubicación, protección y mantenimiento de los Sistemas.
- Mejorar la securización de los sistemas y desarrollar los mismos para su explotación e interconexión.
- Consolidar los sistemas de Información Schengen (SIS) y SIRENE, adecuación a las nuevas tecnologías (PRÜM) y sistema API, mantenimiento del sistema PNR y su establecimiento de conexiones con unidades y el sistema de intercambio de información de antecedentes policiales a nivel europeo (EPRIS).
- Actuaciones encaminadas al cumplimiento de los reglamentos europeos así como adecuación de los sistemas policiales para su integración (interoperabilidad de los sistemas europeos)..
- -Desarrollo del Punto Focal Nacional de Armas como unidad nacional especializada en concordancia con la política de la Unión (EMPACT).
- Mejora e incremento del equipamiento destinado la divulgación, actualización, información y formación de personal y expertos relacionados con los sistemas, su interoperabilidad y otras herramientas de cooperación policial.
- Refuerzo del programa de formación para el uso de los sistemas, intercambio de información y cooperación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: *Mejorar e intensificar la cooperación transfronteriza, incluidas las operaciones conjuntas entre las autoridades competentes en relación con el terrorismo y la delincuencia grave y organizada con una dimensión transfronteriza.*

Se divide en tres prioridades: aumentar el número de operaciones policiales en las que participen dos o más Estados miembros, facilitando y mejorando la utilización de mecanismos de cooperación operativa en el contexto del ciclo de actuación de la UE, con especial énfasis en las operaciones transfronterizas; mejorar la coordinación e intensificar la cooperación de las autoridades competentes en los Estados miembros y entre ellos y con otros agentes pertinentes, mejorar la cooperación entre organismos a nivel de la Unión entre los Estados miembros y entre los Estados miembros y los órganos y organismos de la Unión pertinentes, así como la cooperación a nivel nacional dentro de cada Estado miembro.

Principales retos

- Desarrollo evolutivo e interconexión con los sistemas europeos de las aplicaciones de investigación.

Principales necesidades financieras:

- - Desarrollo de interconexión de los aplicativos de investigación de los Cuerpos para consultas a EUROPOL (QUEST).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Apoyar el refuerzo de las capacidades de los Estados miembros en relación con la prevención y la lucha contra la delincuencia, el terrorismo y la radicalización, así como la gestión de incidentes, riesgos y crisis relacionados con la seguridad, también mediante una mayor cooperación entre las autoridades públicas, los órganos y organismos de la Unión pertinentes, la sociedad civil y los socios del sector privado en los diferentes Estados miembros

Se divide en 5 prioridades: aumentar la formación, los ejercicios y el aprendizaje mutuo, los programas de intercambio especializados y la puesta en común de buenas prácticas; aprovechar las sinergias mediante la puesta en común de recursos y conocimientos, así como de mejores prácticas, promover y desarrollar medidas, garantías, mecanismos y buenas prácticas sobre identificación temprana, protección y apoyo de testigos, denunciantes y víctimas de delincuencia; adquirir equipos pertinentes y crear o mejorar las instalaciones de formación especializada y otras infraestructuras esenciales en el ámbito de la seguridad, a fin de aumentar la preparación, la resiliencia, la sensibilización de la población y la capacidad de dar una respuesta adecuada a las amenazas para la seguridad, proteger las infraestructuras críticas contra incidentes en materia de seguridad mediante la detección, evaluación y eliminación de vulnerabilidades.

Situación inicial

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen su principal desafío en la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada, y la ciberdelincuencia.

La dotación de medios para reforzar sus capacidades en el desempeño de estas funciones con las máximas garantías es constante, y aunque se ha mejorado las redes TIC, la flota de medios de transporte y reformado las infraestructuras es necesario continuar mejorando los mismos.

Principales retos

- Plan de formación para lograr mejores prácticas e intercambios especializados.
- Desarrollo de Centros de Excelencia para delitos especializados y puesta en común de sus resultados.
- Modernización de los sistemas de formación.
- Establecer sinergias con las empresas privadas desarrollando en común experiencias y conocimientos.
- Campañas de sensibilización social y campañas educativas en centros formativos para apoyo a testigos, denunciantes y víctimas.
- Facilitar herramientas de comunicación con las autoridades por parte de víctimas, testigos y ciudadanos.
- Mejora de las capacidades de los sistemas informáticos para resistir ataques.
- Consultoría privada para gestionar la resiliencia en infraestructuras y sistemas de seguridad.
- Diseñar e implementar Planes de evaluación de vulnerabilidades.

Principales necesidades financieras

- Adquisición de medios tecnológicos y elementos de transporte.
- Fomentar la participación en foros especializados, ejercicios conjuntos e intercambio de prácticas.

- Desarrollo de plataformas online para intercambio de técnicas y experiencias en delincuencia especializada.
- Modernización de Aulas virtuales y desarrollo de un Campus virtual de formación.
- Desarrollo de un nuevo sistema de información sobre las infraestructuras estratégicas que permita su intercambio con las instituciones para evaluaciones de riesgo.
- Establecimiento de protocolos con actores privados y otras entidades en la detección y asistencia a víctimas y testigos.
- Fortalecimiento de las redes institucionales de apoyo a las víctimas y testigos.
- Establecimiento de un Sistema digital interoperable para la gestión y explotación de redes con empresas privadas que sosprote los ataques.
- Prestación de servicios técnicos de soporte y análisis para la seguridad integral sesistemas y edificios..
- Rehabilitación y mejora del Centro de Prácticas Operativas, adquisición y modernización de su equipamiento para la formación.
- Implementación de medidas físicas y electrónicas en edificios e instalaciones para mejorar su resiliencia.
- Campañas de prevención dirigidas a la población para prevenir amenazas.
- Mejorar los medios para el desarrollo de las capacidades en protección de infraestructuras críticas.

2. Specific Objectives & Technical Assistance

Reference: Article 22(2) and (4) CPR

Seleccionado	Objetivo específico o asistencia técnica	Tipo de actuación
✓	1. Intercambio de información	Acciones ordinarias
	1. Intercambio de información	Acciones específicas
✓	1. Intercambio de información	Acciones del Anexo IV
	1. Intercambio de información	Ayuda de funcionamiento
	1. Intercambio de información	Ayuda de emergencia
✓	2. Cooperación transfronteriza	Acciones ordinarias
	2. Cooperación transfronteriza	Acciones específicas
✓	2. Cooperación transfronteriza	Acciones del Anexo IV
	2. Cooperación transfronteriza	Ayuda de funcionamiento
	2. Cooperación transfronteriza	Ayuda de emergencia
✓	3. Prevención y lucha contra la delincuencia	Acciones ordinarias
	3. Prevención y lucha contra la delincuencia	Acciones específicas
✓	3. Prevención y lucha contra la delincuencia	Acciones del Anexo IV
	3. Prevención y lucha contra la delincuencia	Ayuda de funcionamiento
	3. Prevención y lucha contra la delincuencia	Ayuda de emergencia
✓	TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)	
	TA.37. Asistencia técnica: no vinculada a los costes (artículo 37 del RDC)	

2.1. Specific objective: 1. Intercambio de información

2.1.1. Descripción del objetivo específico

Objetivo Específico 1:

A): Asegurar la aplicación uniforme del acervo de la Unión en el ámbito de la seguridad, mediante el apoyo al intercambio de información pertinente, por ejemplo a través de Prüm, registros de nombres de pasajeros de la UE y SIS II, y aplicando las recomendaciones de los mecanismos de evaluación y control de calidad, como el mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen u otros mecanismos de evaluación y control de calidad.

ACCIONES

a) establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos sistemas;

Actualización y mejoras del sistema y adecuación a las nuevas tecnologías (PRÜM, SIS II, SIRENE, PNR).

Establecimiento y mantenimiento del sistema de intercambio de información de antecedentes policiales a nivel europeo (EPRIS).

Actuaciones encaminadas al establecimiento del sistema central para cumplimiento de los reglamentos europeos así como adecuación de los sistemas policiales para su integración (interoperabilidad de los sistemas europeos).

Interconexión de Sistemas de Identificación Automático de Matrículas (ANPR System) con los sistemas de información comunitarios,

c) acciones operativas del ciclo de actuación de la UE/EMPACT;

Desarrollo de las capacidades del Punto Focal Nacional de Armas como posible modelo para países de la Unión, en coordinación con el EMPACT Armas de Fuego.

B): Crear, adaptar y mantener los sistemas informáticos de la Unión y descentralizados que sean pertinentes en materia de seguridad, en particular garantizando su interoperabilidad, y desarrollar herramientas adecuadas para resolver los problemas detectados:

ACCIONES:

a) establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos

Mejora y actualización de sistemas de interceptación interoperables con otros Estados de la UE para gestión de órdenes judiciales internacionales y envío de evidencias legales.

Desarrollo evolutivo del sistema electrónico de intercambio de información sobre movimientos de explosivos en la UE (SCEPYLT).

Mantenimiento y adecuación de la infraestructura tecnológica TIC de la SGSICS que dan soporte a los sistemas PRÜM, SIS II, SIRENE, PNR, EPRIS.

Red integral de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (SIRDEE).

Renovación de la infraestructura TIC del CITCO, con el establecimiento de una red segura que englobe los distintos entornos que conviven en el CITCO.

Desarrollo del sistema de coordinación de investigaciones, de búsquedas biométricas y de búsquedas analíticas para los Mozos de Escuadra. (ME)

h) educación y formación del personal y de expertos de las autoridades policiales y judiciales y las agencias administrativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades operativas y los análisis de riesgo, en cooperación con la CEPOL y, cuando proceda, con la Red Europea de Formación Judicial, incluida la educación y la formación en lo que respecta a políticas de prevención, haciendo especial hincapié en la formación en materia de derechos fundamentales y no discriminación;

Participación en foros, grupos de trabajo y redes de expertos en materias técnicas.

Formación SCEPYLT (explosivos)

C) Aumentar el uso activo de sistemas informáticos de la Unión y descentralizados que sean pertinentes en materia de seguridad, velando por que dichos sistemas sean provistos de datos de alta calidad

D) Apoyar las medidas nacionales , en particular la interconexión de bases de datos nacionales pertinentes en materia de seguridad y la conexión de dichas bases de datos a las bases de datos de la Unión cuando esté así dispuesto en las bases jurídicas pertinentes, si resultan pertinentes para la ejecución del objetivo específico enunciado en el artículo 3, apartado 2, letra

a) establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos

Implementación de sistemas electrónicos para la recepción de imágenes en centro común europeo.

Desarrollo de la aplicación Lectio para intercambio de datos con AENA y Autopistas (ME)

Continuación de las mejoras para los atestados telemáticos, fase II y III.(ME)

Implantación del Sistema de control de importación de datos (ICS2) para ME.

Mobile Word Congress. Sistema de recepción y control de datos (ME)

h) educación y formación del personal y de expertos de las autoridades policiales y judiciales y las agencias administrativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades operativas y los análisis de riesgo, en cooperación con la CEPOL y, cuando proceda, con la Red Europea de Formación Judicial, incluida la educación y la formación en lo que respecta a políticas de prevención, haciendo especial hincapié en la formación en materia de derechos fundamentales y no discriminación;

Participación en foros, grupos de trabajo y redes de expertos en materias técnicas.

Apoyo operativo,

1.- mantenimiento y servicio de los sistemas informáticos y redes nacionales TIC que contribuyan a la consecución del objetivo.

Mantenimiento sistema movilidad, Mantenimiento aplicación SIGO y Mantenimiento aplicación SINVES

2.- costes del personal que contribuya a la consecución del objetivo.

Para este OE nuestros beneficiarios serían.

- **Dirección General de la Policía y Dirección General de la Guardia Civil (DGGC) del Ministerio del Interior**, que tienen a su cargo, entre otras competencias, la gestión de la seguridad en todo el Estado español.
- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** de ámbito autonómico que puedan tener competencias en seguridad en su ámbito territorial.
- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** de ámbito local que puedan tener competencias en seguridad en su ámbito territorial.
- **Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS)**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, cuya principal misión es la de proponer, planificar, coordinar, e implantar bases de datos, sistemas de información y sistemas de comunicaciones para su utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- **Subdirección General de Infraestructuras y Medios para la Seguridad (Áreas diferentes del Área que actúa como AG)**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, se encarga, entre otras funciones asume la elaboración de propuestas sobre planes de actuación, programación e inversión así como funciones presupuestarias y de coordinación de ejecución de gasto y de contrataciones.
- **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)** dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, como punto nacional de contacto para acciones EMPACT.
- **Dirección General de Relaciones de Extranjería**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, como órgano coordinador de la formación internacional.
- **Dirección General de Apoyo a Víctimas de Terrorismo**, dependiente del Ministerio del Interior.
- **Ministerio de Hacienda y Función Pública**, que tiene como tarea dirigir la administración financiera del Estado, proponer la política económica y financiera del Gobierno en materias de su competencia y efectuar la coordinación y supervisión de las acciones que en virtud de ella se ejecuten

Para la financiación de las acciones llevadas a cabo dentro de este OE no está previsto acudir a fuentes de financiación ajena.

2.1. Specific objective 1. Intercambio de información

2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 1: Output indicators

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
O.1.1	Número de participantes en las actividades de formación	número	100	300
O.1.2	Número de reuniones de expertos / talleres / visitas de estudio	número	10	30
O.1.3	Número de sistemas informáticos creados, adaptados o mantenidos	número	10	11
O.1.4	Número de equipos adquiridos	número	150	300

2.1. Specific objective 1. Intercambio de información

2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 2: Result indicators

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
R.1.5	Número de sistemas informáticos interoperables en los Estados miembros/con sistemas de información de la UE y descentralizados pertinentes para la seguridad/con bases de datos internacionales	número	71	número	2018-2020	71	número	Jefes de proyectos	
R.1.6	Número de unidades administrativas que han establecido nuevos mecanismos/procedimientos/herramientas/orientaciones para intercambiar información con otros Estados miembros/organismos de la UE/organizaciones internacionales/terceros países o que han adaptado los existentes	número	219	número	2018-2020	725	número	Jefes de proyectos	
R.1.7	Número de participantes que consideran que la formación es útil para su trabajo	número	14.300	cuota	2018-2020	14.600	número	Informes	
R.1.8	Número de participantes que informan tres meses después de la actividad de formación de que están	número	0	cuota	2018-2020	300	número	Informes	

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
	utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la formación								

2.1. Specific objective 1. Intercambio de información

2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention

Reference: Article 22(5) CPR; and Article 16(12) AMIF Regulation, Article 13(12) ISF Regulation or Article 13(18) BMVI Regulation

Table 3: Indicative breakdown

Tipo de intervención	Código	Indicative amount (Euro)
Tipo de actuación	001. ICT systems, interoperability, data quality (excluding equipment)	30.308.794,00
Tipo de actuación	002. Redes, centros de excelencia, estructuras de cooperación, acciones y operaciones conjuntas	2.625.000,00
Tipo de actuación	005. Formación	798.000,00
Tipo de actuación	008. Equipment	1.350.000,00
Tipo de actuación	010. Buildings, facilities	45.000,00

2.1. Specific objective: 2. Cooperación transfronteriza

2.1.1. Descripción del objetivo específico

Objetivo específico 2:

A) Aumentar el número de operaciones policiales en las que participen dos o más Estados miembros y también, cuando proceda, operaciones en las que participen otros agentes pertinentes, en particular facilitando y mejorando la utilización de los equipos conjuntos de investigación, las patrullas conjuntas, las persecuciones, la vigilancia discreta y otros mecanismos de cooperación operativa en el contexto del ciclo de actuación de la UE, con especial énfasis en las operaciones transfronterizas;

B): Mejorar la coordinación e intensificar la cooperación de las autoridades competentes en los Estados miembros y entre ellos y con otros agentes pertinentes, por ejemplo a través de redes de unidades nacionales especializadas, redes y estructuras de cooperación de la Unión y centros de la Unión;

ACCIONES:

a) establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos sistemas;

Desarrollo de interconexión de los aplicativos de investigación de los Cuerpos para consultas a EUROPOL (QUEST) y para la carga de datos desde dichos aplicativos (SIE y EDIU).

Adquisición y desarrollo de aplicaciones y equipos para desarrollo de proyectos dentro de las prioridades EMPACT.

f) acciones que mejoren la resiliencia en lo relativo a las amenazas emergentes, incluida la trata a través de canales en línea, las amenazas híbridas, el uso malintencionado de sistemas aéreos no tripulados y las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares;

Contratación de suministros y servicios destinadas a la lucha contra las amenazas emergentes dentro de las prioridades EMPACT.

k) financiación de equipo, medios de transporte, sistemas de comunicación e instalaciones pertinentes para la seguridad.

Adquisición de equipamiento de investigación, vigilancia y seguimienot, comunicaciones, medios de transporte que desarrollna proyectos dentro de las prioridades EMPACT.

C): Mejorar la cooperación entre organismos a nivel de la Unión entre los Estados miembros y entre los Estados miembros y los órganos y organismos de la Unión pertinentes, así como la cooperación a nivel nacional entre las autoridades competentes dentro de cada Estado miembro.

Apoyo operativo,

1.- mantenimiento y servicio de los sistemas informáticos (QUEST)

2.- costes del personal.

Para este OE nuestros beneficiarios serían.

- **Dirección General de la Policía y Dirección General de la Guardia Civil (DGGC) del Ministerio del Interior**, que tienen a su cargo, entre otras competencias, la gestión de la seguridad en todo el Estado español.
- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** de ámbito autonómico que puedan tener competencias en seguridad en su ámbito territorial.
- **Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS)**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, cuya principal misión es la de proponer, planificar, coordinar, e implantar bases de datos, sistemas de información y sistemas de comunicaciones para su utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- **Subdirección General de Infraestructuras y Medios para la Seguridad (Áreas diferentes del Área que actúa como AG)**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, se encarga, entre otras funciones asume la elaboración de propuestas sobre planes de actuación, programación e inversión así como funciones presupuestarias y de coordinación de ejecución de gasto y de contrataciones.
- **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)** dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, como punto nacional de contacto para acciones EMPACT.
- **Ministerio de Hacienda y Función Pública**, que tiene como tarea dirigir la administración financiera del Estado, proponer la política económica y financiera del Gobierno en materias de su competencia y efectuar la coordinación y supervisión de las acciones que en virtud de ella se ejecuten

Para la financiación de las acciones llevadas a cabo dentro de este OE no está previsto acudir a fuentes de financiación ajena.

2.1. Specific objective 2. Cooperación transfronteriza

2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 1: Output indicators

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
O.2.1	Número de operaciones transfronterizas	número	60	160
O.2.1.1	de las cuales: número de equipos conjuntos de investigación	número	20	60
O.2.1.2	Of which number of EU policy cycle/EMPACT operational actions	número	40	100
O.2.2	Número de reuniones de expertos / talleres / visitas de estudio / ejercicios comunes	número	10	15
O.2.3	Número de equipos adquiridos	número	5	10
O.2.4	Número de medios de transporte adquiridos para operaciones transfronterizas	número	10	10

2.1. Specific objective 2. Cooperación transfronteriza

2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 2: Result indicators

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
R.2.5	Valor estimado de los bienes embargados en el contexto de operaciones transfronterizas	importe	0	euros	2021-2027	50.000.000		Informes	
R.2.6.1	Cantidad de drogas ilegales incautadas en el contexto de operaciones transfronterizas: cannabis	kg	0	kg	2021-2027	260.000	kg	Informes	
R.2.6.2	Cantidad de drogas ilegales incautadas en el contexto de operaciones transfronterizas: opioides, incluida la heroína	kg	0	kg	2021-2027	100	kg	Informes	
R.2.6.3	Cantidad de drogas ilegales incautadas en el contexto de operaciones transfronterizas: cocaína	kg	0	kg	2021-2027	100.000	kg	Informes	
R.2.6.4	Cantidad de drogas ilegales incautadas en el contexto de operaciones transfronterizas: drogas de síntesis, como estimulantes de tipo anfetamina (incluidos la anfetamina y metanfetamina) y MDMA	kg	0	kg	2021-2027	150	kg	Informes	
R.2.6.5	Cantidad de drogas ilegales incautadas en el contexto de operaciones	kg	0	kg	2021-2027	1.000	kg	Informes	

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
	transfronterizas: nuevas sustancias psicoactivas								
R.2.6.6	Cantidad de drogas ilegales incautadas en el contexto de operaciones transfronterizas: otras drogas ilícitas	kg	0	kg	2021-2027	50	kg	Informes	
R.2.7.1	Cantidad de armas incautadas en el contexto de operaciones transfronterizas: armas de guerra, armas de fuego automáticas y armas pesadas (antitanque, lanzacohetes, mortero, etc.)	número	0	número	2021-2027	100	número	Informes	
R.2.7.2	Cantidad de armas incautadas en el contexto de operaciones transfronterizas: otras armas cortas, revólveres y pistolas (incluidas las armas de fogeo)	número	0	número	2021-2027	500	número	Informes	
R.2.7.3	Cantidad de armas incautadas en el contexto de operaciones transfronterizas: otras armas de fuego largas, rifles y escopetas semiautomáticas (incluidas las armas de fogeo)	número	0	número	2021-2027	200	número	Informes	
R.2.8	Número de unidades administrativas que han desarrollado o adaptado mecanismos/procedimientos/herramientas/orientaciones existentes para	número	0	número	2021-2027	1	número	Informes	

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
	cooperar con otros Estados miembros / organismos de la UE / organizaciones internacionales / terceros países								
R.2.9	Cantidad de personal implicado en operaciones transfronterizas	número	11	número	2021-2027	62	número	Jefes de proyecto	
R.2.10	Número de recomendaciones de evaluación de Schengen atendidas	número	0	número	2021-2027	0	porcentaje	Informe de evaluación Schengen	

2.1. Specific objective 2. Cooperación transfronteriza

2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention

Reference: Article 22(5) CPR; and Article 16(12) AMIF Regulation, Article 13(12) ISF Regulation or Article 13(18) BMVI Regulation

Table 3: Indicative breakdown

Tipo de intervención	Código	Indicative amount (Euro)
Tipo de actuación	001. ICT systems, interoperability, data quality (excluding equipment)	3.915.000,00
Tipo de actuación	008. Equipment	3.700.000,00
Tipo de actuación	009. Means of transport	350.000,00

2.1. Specific objective: 3. Prevención y lucha contra la delincuencia

2.1.1. Descripción del objetivo específico

Objetivo Específico 3:

A): Aumentar la formación, los ejercicios y el aprendizaje mutuo, los programas de intercambio especializados y la puesta en común de buenas prácticas dentro de las autoridades competentes de cada Estado miembro y entre ellas, también a escala local y en terceros países y con otros agentes pertinentes;

ACCIONES

a) establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos sistemas;

Modernización de equipos y sistemas tecnopedagógicos.

c) acciones operativas del ciclo de actuación de la UE/EMPACT;

Desarrollo de los Puntos Focales Nacionales de armas a todos los niveles como unidad necesaria para el control legal y prevención de los tráfico ilícitos de armas y explosivos.

h) educación y formación del personal y de expertos de las autoridades policiales y judiciales y las agencias administrativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades operativas y los análisis de riesgo, en cooperación con la CEPOL y, cuando proceda, con la Red Europea de Formación Judicial, incluida la educación y la formación en lo que respecta a políticas de prevención, haciendo especial hincapié en la formación en materia de derechos fundamentales y no discriminación;

Formación especializada.

B): Aprovechar las sinergias mediante la puesta en común de recursos y conocimientos, así como de mejores prácticas, entre los Estados miembros y otros agentes pertinentes, incluida la sociedad civil, por ejemplo a través de la creación de centros conjuntos de excelencia, el desarrollo de evaluaciones de riesgo conjuntas o centros comunes de apoyo operativo para operaciones conjuntas;

ACCIONES

d) acciones en apoyo de una respuesta eficaz y coordinada a las crisis y que conecten las capacidades sectoriales existentes, los centros de especialización y los centros de sensibilización sobre la situación, incluidos los centros de salud, protección civil, terrorismo y ciberdelincuencia;

Creación de redes operativas en países relevantes en la lucha contra la trata de seres humanos y tráfico de migrantes.

Creación de una red forense internacional.

g) prestar apoyo a redes temáticas o interdisciplinarias de unidades nacionales y los puntos de contacto nacionales especializadas para mejorar la confianza mutua, el intercambio y la difusión de conocimientos, información, experiencia y buenas prácticas, y la puesta en común de recursos y conocimientos especializados en centros conjuntos de excelencia;

Mejorar el intercambio de información y fortalecer los lazos en la lucha contra la violencia en el deporte.

h) educación y formación del personal y de expertos de las autoridades policiales y judiciales y las

agencias administrativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades operativas y los análisis de riesgo, en cooperación con la CEPOL y, cuando proceda, con la Red Europea de Formación Judicial, incluida la educación y la formación en lo que respecta a políticas de prevención, haciendo especial hincapié en la formación en materia de derechos fundamentales y no discriminación;

Ampliación y modernización del Campus Virtual de la Escuela Iberoamericana Policía-IBERPOL

i) cooperación con el sector privado, por ejemplo en materia de lucha contra la ciberdelincuencia, a fin de aumentar la confianza y mejorar la coordinación, la planificación de contingencias y el intercambio y la difusión de información y buenas prácticas entre los agentes tanto públicos como privados, en particular en la protección de los espacios públicos y las infraestructuras críticas;

Desarrollo de un nuevo sistema de información que permita el intercambio de información sobre las infraestructuras estratégicas con las instituciones, órganos y empresas que forman parte del Sistema PIC

j) acciones encaminadas a empoderar a las comunidades locales para que desarrollen planteamientos y políticas de prevención locales, y actividades de sensibilización y comunicación entre las partes interesadas y la población general acerca de las políticas de la Unión en materia de seguridad;

Acciones educativas dirigidas a sensibilizar a los estudiantes contra el terrorismo y prevenir la radicalización violenta, con la participación de las víctimas del terrorismo.

Acciones de sensibilización social en foros internacionales sobre el terrorismo, el extremismo violento y medidas para prevenir la radicalización violenta.

k) financiación de equipo, medios de transporte, sistemas de comunicación e instalaciones pertinentes para la seguridad.

Ampliación y mejora del sistema de aulas virtuales para formación

C): Promover y desarrollar medidas, garantías, mecanismos y buenas prácticas sobre identificación temprana, protección y apoyo de testigos, denunciantes y víctimas de delincuencia, y establecer asociaciones entre las autoridades públicas y demás agentes pertinentes para este propósito.

ACCIONES

a) establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos sistemas

SIAM 112 (ME)

d) acciones en apoyo de una respuesta eficaz y coordinada a las crisis y que conecten las capacidades sectoriales existentes, los centros de especialización y los centros de sensibilización sobre la situación, incluidos los centros de salud, protección civil, terrorismo y ciberdelincuencia;

Establecimiento de sistemas, difusión, formación, campañas informativas y difusión de buenas prácticas en la prevención de la delincuencia.

Fortalecimiento de las redes institucionales de apoyo a las víctimas del terrorismo (La Red Nacional de Psicólogos de Atención a las Víctimas del Terrorismo es una red de psicólogos coordinada por el Ministerio del Interior).

D): Adquirir equipos pertinentes y crear o mejorar las instalaciones de formación especializada y

otras infraestructuras esenciales en el ámbito de la seguridad, a fin de aumentar la preparación, la resiliencia, la sensibilización de la población y la capacidad de dar una respuesta adecuada a las amenazas para la seguridad

ACCIONES

a) establecimiento, adaptación y mantenimiento de sistemas de TIC que contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Reglamento, formación sobre el uso de dichos sistemas, ensayos y mejora de los componentes de la interoperabilidad y la calidad de los datos de dichos sistemas;

Crear una Oficina OSINT de cooperación para la armonización, formación, protocolización y prevención de incidentes vinculados con la Ciberseguridad.

Desarrollo, implantación y mantenimiento de herramientas de cooperación entre otros agentes y el CITCO, en el ámbito de sus competencias.

la contratación para la prestación de servicios técnicos de soporte y análisis para la seguridad integral en el Oficina de Coordinación de Ciberseguridad

d) acciones en apoyo de una respuesta eficaz y coordinada a las crisis y que conecten las capacidades sectoriales existentes, los centros de especialización y los centros de sensibilización sobre la situación, incluidos los centros de salud, protección civil, terrorismo y ciberdelincuencia;

Mejora e infraestructuras e instalaciones de centros de prácticas operativas.

f) acciones que mejoren la resiliencia en lo relativo a las amenazas emergentes, incluida la trata a través de canales en línea, las amenazas híbridas, el uso malintencionado de sistemas aéreos no tripulados y las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares

Material para entrenamiento y respuesta de amenazas NRBQ (ME)

g) prestar apoyo a redes temáticas o interdisciplinarias de unidades nacionales y los puntos de contacto nacionales especializadas para mejorar la confianza mutua, el intercambio y la difusión de conocimientos, información, experiencia y buenas prácticas, y la puesta en común de recursos y conocimientos especializados en centros conjuntos de excelencia;

Consultoría para dimensionado de proyectos.

k) financiación de equipo, medios de transporte, sistemas de comunicación e instalaciones pertinentes para la seguridad.

Adquisición de equipamiento y herramientas para la investigación y la formación.

Mejoras en el equipo y medios tecnológicos.

Adquisición de equipamiento para análisis forense y científico.

Adquisición de equipos de videovigilancia móviles para lucha contra el crimen.

Adquisición de medios de transporte para lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo.

Adquisición de infraestructuras lógicas y licencias de uso para acceso remoto a sistemas de interceptación

Implementación de sistemas electrónicos de detección, identificación, control y neutralización de UAS en entorno U-SPACE.

Adquisición de aeronaves no tripuladas por control remoto y accesorios (UAS).

Sistema de mando y control-gestión de flotas UAS (Sistema Siglo CD)

Desarrollo de plataformas de análisis masivo de información (Big Data).

Herramientas de investigación avanzada I y II para integrar información (ME)

Herramientas para tratamiento de imágenes, vídeos y biometría de la Policía Científica (ME)

Simulador de entrenamiento policial (ME)

Adquisición de robot SWAT y de sistema aeronáutico de localización de teléfonos móviles (ME)

E): Proteger las infraestructuras críticas contra incidentes en materia de seguridad mediante la detección, evaluación y eliminación de vulnerabilidades

Apoyo operativo,

Proyecto Kuppel: Ampliación de los sistemas electrónicos de detección, identificación, control y neutralización de UAS en entorno U-SPACE en Infraestructuras Críticas (ME)

Comisaría digital

Apoyo Operativo

1.- Mantenimiento de equipo técnico o medios de transporte utilizados para acciones en el ámbito de la prevención, la detección y la investigación de la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia con una dimensión transfronteriza.

2.- costes del personal que contribuya a la consecución del objetivo.

Para este OE nuestros beneficiarios serían.

- **Dirección General de la Policía y Dirección General de la Guardia Civil (DGGC) del Ministerio del Interior**, que tienen a su cargo, entre otras competencias, la gestión de la seguridad en todo el Estado español.
- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** de ámbito autonómico que puedan tener competencias en seguridad en su ámbito territorial.
- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** de ámbito local que puedan tener competencias en seguridad en su ámbito territorial.
- **Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS)**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, cuya principal misión es la de proponer, planificar, coordinar, e implantar bases de datos, sistemas de información y sistemas de comunicaciones para su utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- **Subdirección General de Infraestructuras y Medios para la Seguridad (Áreas diferentes del Área que actúa como AG)**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, se encarga, entre otras funciones asume la elaboración de propuestas sobre planes de actuación, programación e inversión así como funciones presupuestarias y de coordinación de ejecución de gasto y de contrataciones.

- **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, como punto nacional de contacto para acciones EMPACT.
- **Dirección General de Relaciones de Extranjería**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, como órgano coordinador de la formación internacional.
- **Dirección General de Apoyo a Víctimas de Terrorismo**, dependiente del Ministerio del Interior.
- **Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC)**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, y encargado de la coordinación de las infraestructuras críticas.
- **Oficina de Coordinación de Ciberseguridad (OCC)**, dependiente de la Dirección General de Coordinación y estudios, ejerce la coordinación operativa para el intercambio de información con la Comisión Europea.
- **Ministerio de Hacienda y Función Pública**, que tiene como tarea dirigir la administración financiera del Estado, proponer la política económica y financiera del Gobierno en materias de su competencia y efectuar la coordinación y supervisión de las acciones que en virtud de ella se ejecuten

Para la financiación de las acciones llevadas a cabo dentro de este OE no está previsto acudir a fuentes de financiación ajena.

2.1. Specific objective 3. Prevención y lucha contra la delincuencia

2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 1: Output indicators

Identificador	Indicator	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
O.3.1	Número de participantes en las actividades de formación	número	14.000	41.000
O.3.2	Número de programas de intercambio / talleres / visitas de estudio	número	206	612
O.3.3	Número de equipos adquiridos	número	2.053	3.909
O.3.4	Número de medios de transporte adquiridos	número	100	200
O.3.5	Número de unidades de infraestructura / instalaciones pertinentes para la seguridad / herramientas / mecanismos construidos, adquiridos o mejorados	número	59	121
O.3.6	Número de proyectos para prevenir la delincuencia	número	3	4
O.3.7	Número de proyectos de asistencia a las víctimas de delitos	número	1	2
O.3.8	Número de víctimas de delitos asistidas	número	60	60

2.1. Specific objective 3. Prevención y lucha contra la delincuencia

2.1.2. Indicators

Reference: point (e) of Article 22(4) CPR

Table 2: Result indicators

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Baseline	Measurement unit for baseline	Reference year(s)	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
R.3.9	Número de iniciativas desarrolladas o ampliadas para prevenir la radicalización	número	4	número	2014-2020	8	número	Informes	
R.3.10	Número de iniciativas desarrolladas o ampliadas para proteger/apoyar a testigos y denunciantes	número	0	número	2014-2020	1	número	Informes	
R.3.11	Número de infraestructuras críticas / lugares públicos con instalaciones nuevas/adaptadas que protegen de riesgos relacionados con la seguridad	número	3	número	2014-2020	179	número	Jefes de proyecto	
R.3.12	Número de participantes que consideran que la formación es útil para su trabajo	número	120	cuota	2014-2020	41.120	número	Informes	
R.3.13	Número de participantes que informan tres meses después de la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la formación	número	0	cuota	2014-2020	41.000	número	Informes	

2.1. Specific objective 3. Prevención y lucha contra la delincuencia

2.1.3. Indicative breakdown of the programme resources (EU) by type of intervention

Reference: Article 22(5) CPR; and Article 16(12) AMIF Regulation, Article 13(12) ISF Regulation or Article 13(18) BMVI Regulation

Table 3: Indicative breakdown

Tipo de intervención	Código	Indicative amount (Euro)
Tipo de actuación	001. ICT systems, interoperability, data quality (excluding equipment)	9.639.193,27
Tipo de actuación	002. Redes, centros de excelencia, estructuras de cooperación, acciones y operaciones conjuntas	1.965.000,00
Tipo de actuación	005. Formación	1.851.375,00
Tipo de actuación	006. Exchange of best practices, workshops, conferences, events, awareness-raising campaigns, communication activities	492.000,00
Tipo de actuación	007. Estudios, proyectos piloto, evaluaciones de riesgo	3.150.000,00
Tipo de actuación	008. Equipment	9.518.750,00
Tipo de actuación	009. Means of transport	3.937.500,00
Tipo de actuación	010. Buildings, facilities	1.254.000,00
Tipo de actuación	011. Despliegue u otras medidas de seguimiento de proyectos de investigación	112.500,00

2.2. Technical assistance: TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)

Reference: point (f) of Article 22(3), Article 36(5), Article 37, and Article 95 CPR

2.2.1. Description

1. Gastos dedicados a actividades de publicidad y comunicación que implicarán, entre otros, la celebración de eventos, asistencia a eventos y reuniones de comunicación y publicidad, la realización de videos, trabajos relacionados con la página web, trabajos para la creación de una imagen de marca (diseño y creación de logo, registro del mismo), actividades de comunicación, material para dar publicidad al fondo y a la imagen de marca creada (incluido merchandising) y todas aquellas actividades que contribuyan a difundir el fondo. Los gastos podrán corresponder tanto a actividades de la AG como de los beneficiarios.
2. La creación de la plataforma/sistema de la gestión de la información de la AG que permita la comunicación con la plataforma de la Comisión.
3. Gastos, tanto de la AG como de los beneficiarios, para:
 - la preparación y revisión del Programa Nacional
 - la gestión y verificación del fondo, en cualquiera de sus facetas
 - la ejecución de los proyectos presentados a cofinanciación.
4. Gastos para la realización del seguimiento y evaluación del fondo.
5. Gastos para la mejora de los sistemas de gestión y control establecidos por la AG o de cualquiera de los procedimientos de trabajo de la misma.
6. Gastos de formación del personal de la AG o de los beneficiarios en materias relacionadas con el Fondo.

La Asistencia Técnica podrá ser realizada por personal al servicio de la Administración Pública, por contratación externa o por encargo a medios propios, mediante el procedimiento legalmente establecidos por la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los salarios del personal permanente de la Administración podrá ser cofinanciado siempre y cuando se consideren elegibles.

2.2. Technical assistance TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)

2.2.2. Indicative breakdown of technical assistance pursuant to Article 37 CPR

Table 4: Indicative breakdown

Tipo de intervención	Código	Indicative amount (Euro)
Intervention field	034. Information and communication	210.000,40
Intervention field	035. Preparation, implementation, monitoring and control	2.185.311,16
Intervention field	036. Evaluation and studies, data collection	1.605.415,00
Intervention field	037. Capacity building	500.000,17

3. Financing plan

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), del RDC

3.1. Financial appropriations by year

Table 5: Financial appropriations per year

Allocation type	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total								

3.2. Total financial allocations

Table 6: Total financial allocations by fund and national contribution

Specific objective (SO)	Tipo de actuación	Basis for calculation Union support (total or public)	Union contribution (a)	National contribution (b)=(c)+(d)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (e)=(a)+(b)	Co-financing rate (f)=(a)/(e)
					Public (c)	Private (d)		
Intercambio de información	Acciones ordinarias	Total	19.021.294,00	3.583.750,00	3.583.750,00	0,00	22.605.044,00	84,15%
Intercambio de información	Acciones del Anexo IV	Total	16.105.500,00	1.789.500,00	1.789.500,00	0,00	17.895.000,00	90,00%
Total Intercambio de información			35.126.794,00	5.373.250,00	5.373.250,00	0,00	40.500.044,00	86,73%
Cooperación transfronteriza	Acciones ordinarias	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cooperación transfronteriza	Acciones del Anexo IV	Total	7.965.000,00	885.000,00	885.000,00	0,00	8.850.000,00	90,00%
Total Cooperación transfronteriza			7.965.000,00	885.000,00	885.000,00	0,00	8.850.000,00	90,00%
Prevención y lucha contra la delincuencia	Acciones ordinarias	Total	25.705.818,27	6.924.939,55	6.924.939,55	0,00	32.630.757,82	78,78%
Prevención y lucha contra la delincuencia	Acciones del Anexo IV	Total	6.214.500,00	690.500,00	690.500,00	0,00	6.905.000,00	90,00%
Total Prevención y lucha contra la delincuencia			31.920.318,27	7.615.439,55	7.615.439,55	0,00	39.535.757,82	80,74%
Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)			4.500.726,73				4.500.726,73	100,00%
Total general			79.512.839,00	13.873.689,55	13.873.689,55	0,00	93.386.528,55	85,14%

3.3. Transfers

Table 7: Transfers between shared management funds¹

Transferring fund	Receiving fund						
	FA MI	IGF V	FE DE R	FS E+	FC	FEMPA	Total
FSI					0,00	0,00	0,00

¹Cumulative amounts for all transfers during programming period.

Table 8: Transfers to instruments under direct or indirect management¹

Instrumento	Importe de la transferencia
-------------	-----------------------------

¹Cumulative amounts for all transfers during programming period.

4. Enabling conditions

Reference: point (i) of Article 22(3) CPR

Table 9: Horizontal enabling conditions

Condición favorable	Fulfilment of enabling condition	Criterios	Fulfilment of criteria	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.	Se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas. La DG Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (DGFE) envió el 14.01.21 a la Comisión Europea (CE) el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21
		1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.			
		2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público	Con carácter general este criterio se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior. La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21.
		3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público	Se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y

Condición favorable	Fulfilment of enabling condition	Criterios	Fulfilment of criteria	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública. La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21
		4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre	Se cumple a través de las publicaciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) y las publicaciones de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado
		5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público	Se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades. La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21.
3. Aplicación e implementación efectiva de la	Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 27.05.21 se envió el documento de

Condición favorable	Fulfilment of enabling condition	Criterios	Fulfilment of criteria	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Carta de los Derechos Fundamentales		Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.			autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
		2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 27.05.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad	El marco actual para asegurar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020 y su Plan de Acción 2014-2020. El mecanismo de seguimiento se articula por el Consejo Nacional de Discapacidad en base a Informes de aplicación de las diferentes fases del Plan y la recogida de datos la lleva a cabo el Observatorio Nacional de la Discapacidad en colaboración con el INE. Se encuentra en fase muy avanzada la elaboración de la nueva estrategia española para el periodo 2021-2027
		2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 17.06.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando

Condición favorable	Fulfilment of enabling condition	Criterios	Fulfilment of criteria	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
					la respuesta
		3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 17.06.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta

5. Programme authorities

Reference: point (k) of Article 22(3) and Articles 71 and 84 CPR

Table 10: Programme authorities

Autoridad del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad. Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Daniel Belmar Prieto	Subdirector General	dbelmar@interior.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado. Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. Ministerio de Hacienda y Función Pública.	Jorge Castejón González	Director de la Oficina Nacional de Auditoría (IGAE)	director.ona@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Dirección General del Tesoro y Política financiera del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	D. Pablo de Ramón-Laca Clausen	Director General	relacionesUE@economia.gob.es

6. Partnership

Reference: point (h) of Article 22(3) CPR

Para la elaboración de este Programa se ha contado con la colaboración de los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre las operaciones a llevar a cabo, su contribución al Programa, así como su complementariedad y coordinación con otros fondos.

Por otro lado, para dar cumplimiento concreto a lo establecido en el artículo 8.1 del RDC, la SGPGIMS ha contactado con las siguientes organizaciones para la formación de un partenariado:

a) Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas

Otros fondos:

1. FSE+
2. FTJ
3. FEMPA
4. FEDER

Socios regionales

1. Canarias
2. Andalucía
3. Ceuta
4. Melilla

Socios sectoriales

1. **FEMP** - Federación Española de Municipios y Provincias - asociación de entidades locales de ámbito estatal

Redes Sectoriales

1. **Red azul** (Seguridad Privada) - Se trata de un Proyecto entre Policía Nacional y Seguridad Privada para promover la colaboración profesional entre estos dos sectores y lograr una puesta en común de recursos que implique el establecimiento de una verdadera "alianza de seguridades" entre la Seguridad Privada y la Seguridad Pública

b) Agentes económicos y sociales

1. **CSIF** - Central Sindical Independiente y de Funcionarios - sindicato de la Administración General del Estado
2. **AESMIDE** - Asociación de Empresas Contratistas Con las Administraciones Públicas de España y Otros Estados

c) Socios relevantes representantes de la sociedad civil

1. **Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)**: una plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad
2. **Fundación ATENEA**: que promueve la protección de los derechos y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación o riesgo de grave exclusión
3. **Red de inclusión Social**: un espacio de intercambio y de diálogo financiado y promovido por el Fondo Social Europeo con el fin de mejorar las políticas y la práctica para la inclusión social.
4. **Instituto de la Mujer**: organismo autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad, que tiene como funciones Impulsar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como elaborar, en cooperación con otros Departamentos, los informes de aplicación de las Directivas de la Unión Europea, en las que el Instituto es el Organismo de fomento de la igualdad.
5. **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Comunitarios** (del Instituto de la Mujer): un foro de debate y análisis para mejorar la integración real y efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Comunitarios.
6. **Cruz Roja Española**: institución humanitaria, de carácter voluntario y de interés público
7. **GINSO**: Asociación sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la integración social de menores y jóvenes en conflicto social y de colectivos en riesgo de exclusión
8. **Cáritas**: organización perteneciente a la Iglesia católica que agrupa 165 organizaciones nacionales de asistencia, desarrollo y servicio social. Se dedica al combate contra la pobreza, la exclusión, la intolerancia y la discriminación.
9. **Comisión Española de Asilo y Refugio (CEAR)**: cuya misión es defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión social.
10. **Asociación de intérpretes de España (AICE)**: una asociación de intérpretes de conferencia formada por una red nacional de más de 90 profesionales, especializada en interpretación simultánea y consecutiva en eventos y encuentros internacionales.
11. **Fundación ANAR**: organización sin ánimo de lucro que se dedica a la promoción y defensa de los derechos de los niños y adolescentes en situación de riesgo y desamparo, mediante el desarrollo de proyectos tanto en España como en Latinoamérica, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
12. **Aldeas infantiles SOS**: organización privada, de ayuda a la infancia, sin ánimo de lucro, interconfesional e independiente de toda orientación política. Su objetivo es contribuir a mejorar la situación de la infancia en riesgo más allá de nuestras fronteras.
13. **Asociación a favor de personas con Discapacidad de la Policía Nacional (AMIFP)**: entidad privada sin ánimo de lucro
14. Plan Nacional de Drogas

d) Universidades

1. Universidad Menéndez Pelayo
2. Universidad de Alcalá de Henares

Participación en el Programa:

A través de este partenariado se acercará el fondo a la sociedad civil al tiempo que se promoverá la colaboración institucional. De este modo, los miembros del mismo podrán participar en la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa.

Las reuniones periódicas del Comité de Seguimiento del FSI contarán con representación de las autoridades públicas, los agentes sociales o económicos, la sociedad civil y universidades u organizaciones de investigación que, junto con el resto de participantes, tendrán la oportunidad de expresar sus puntos de vista y realizar el seguimiento y evaluación del FSI para el periodo 2021-2027. Si se considerara de interés, se podrán convocar, asimismo, reuniones con la totalidad o con parte de los socios para debatir asuntos concretos. Estas reuniones podrán servir de foro de diálogo e intercambio de información necesaria para la correcta ejecución del Programa.

No obstante, hasta su efectiva entrada en funcionamiento, se ha facilitado la participación de la opinión pública en el proceso de planificación a través de un procedimiento público de consulta publicado en nuestra página web y anunciado a través de nuestras redes sociales. A través de este procedimiento se facilitó el libre acceso a la propuesta preliminar del Programa nacional al tiempo que se animaba a la presentación de comentarios al mismo. Este procedimiento será utilizado para la publicidad del resto de documentación relevante mientras el partenariado no esté plenamente constituido.

EVALUACIÓN

La evaluación será llevada a cabo por entidades, públicas o privadas, con respeto al principio de independencia funcional y de acuerdo con los criterios establecidos por la UE.

En el caso de las entidades privadas, los trabajos técnicos se contratarán a través de procedimientos de licitación pública u otros previstos en la normativa nacional.

Entre otras medidas de gestión y control, la Autoridad de Gestión llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Visitas in situ, que permitirán comprobar la realidad de los proyectos presentados a cofinanciación y su adecuación a los objetivos del fondo.
2. Seguimiento de los proyectos desarrollados

3. Presentación al Comité de Seguimiento de un resumen anual de los resultados obtenidos

7. Communication and visibility

Reference: point (j) of Article 22(3) CPR

Según lo expuesto en el RDC es necesaria la puesta en marcha de diferentes acciones de comunicación por lo que la autoridad de gestión del FSI se ha fijado los siguientes objetivos estratégicos a fin de lograr difundir los proyectos y los logros alcanzados dicho Fondo.

§ Transparencia de las actuaciones garantizando el acceso de la información a los beneficiarios

§ Difusión de los proyectos a la población en general

§ Fácil intercambio de información entre autoridades, beneficiarios y el resto de entidades

7.1 Información sobre opciones de financiación dirigidas a los beneficiarios potenciales

De acuerdo con el principio de igualdad y oportunidades en el acceso a la información se proporcionará transparencia sobre el apoyo financiero de la UE y se garantizará que su contenido esté a disposición de los potenciales beneficiarios. Para ello, se utilizarán herramientas de publicidad que actualizarán la información sobre el apoyo financiero de los proyectos concedidos y el resultado de las evaluaciones.

7.1.1 Publicación convocatorias en la BDNS y en el BOe conforme normativa nacional.

7.1.3 Elaboración estrategia según reglamento del FSI

7.1.4 Creación de identidad visual

7.1.5 Creación sitio web que recogerá información sobre su naturaleza y campo de actuación, autoridades competentes y normativa

7.1.6 Creación RRSS @FondosUEseg -Instagram, Twitter y Facebook-

7.1.7 Difusión de notas de prensa

7.1.8 Eventos/jornadas informativas/seminarios para solventar dudas e informar de los proyectos más importantes y cierre/apertura de cuentas anuales

7.2 Requisitos de visibilidad sobre financiación de la UE para proyectos seleccionados

Todos los beneficiarios de este instrumento de financiación deberán reconocer la ayuda de los Fondos y serán informados de las obligaciones de comunicación que aparecen en el Capítulo III Visibilidad, Transparencia y Comunicación del RDC. Así mismo, se establecerán instrucciones y mecanismos de control adecuados en el acuerdo de subvención para garantizar que, todos los beneficiarios, cumplan las normas sobre publicidad y difusión, así como el uso correcto del emblema de la UE según el mismo capítulo del RDC. Por ello, se crea una página web única que enlazará con la web de las distintas AGs de cada fondo.

7.3 Visibilidad y difusión del programa y proyectos financiados dirigidos al público en general

Las acciones de visibilidad estarán destinadas al total de los ciudadanos europeos con el objetivo de transmitir el compromiso de la UE con la progresión y mejora de la seguridad interior de los EM. Los proyectos serán difundidos a la población en general, mediante los medios online y offline anteriormente citados, respetando los requisitos sobre visibilidad y comunicación impuestos por la Comisión Europea y

la accesibilidad a personas con capacidades diferentes.

El borrador del Programa Nacional ha sido publicado en la web <http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/reglamento-fsi>.

Además se realizarán operaciones de importancia estratégica, en base a presupuesto, calidad y cumplimiento de varios indicadores

7.4 Facilitar el intercambio de información ente autoridades, beneficiarios y otras entidades y administraciones

Para facilitar el intercambio de información entre las autoridades, beneficiarios y el resto de entidades y fomentar la creación de estructuras de comunicación, que aumenten el valor añadido de los diferentes fondos de la Unión Europea, se ha creado la red GERIP formada por un coordinador nacional y un responsable de comunicación por cada programa. Esta red intercambiará información sobre visibilidad, transparencia y comunicación y actualizará un sitio web único de los fondos del RDC que enlazará con las páginas web del resto de autoridades de gestión. Las diferentes web serán actualizadas con las listas de operaciones, los documentos de los programas, los datos de contacto de la autoridad de gestión y el seguimiento de los proyectos cofinanciados.

7.5 Presupuesto e Indicadores

El presupuesto reservado para las acciones que se destinará a las labores de comunicación es un máximo de 210.000,40 euros.

El conjunto de herramientas/indicadores para la evaluación de las actividades de comunicación proporcionará orientación sobre su medición y evaluación. Gracias a esta valoración se conseguirá mejorar la publicidad de los Fondos en años posteriores. Se contará con los siguientes indicadores que serán grabados en la herramienta informática COFFEE::

§ N° visitas de la web

§ N° de impactos, publicaciones y alcance en las diferentes RRSS

§ N° de notas prensa, ruedas de prensa, eventos

§ n° de eventos para la ciudadanía

§ n° vídeos subtítulos en inglés

§ n° mini-vídeos rede sociales

§ n° de mupis/banderolas

§ n° publicaciones revistas y folletos

8. Use of unit costs, lump sums, flat rates and financing not linked to costs

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Appendix 1: Union contribution based on unit costs, lump sums and flat rates

A. Resumen de los elementos principales

Objetivo específico	Estimated proportion of the total financial allocation within the specific objective to which the SCO will be applied in %	Tipo(s) de operación incluidos		Indicator triggering reimbursement (2)		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Type of SCO (standard scale of unit costs, lump sums or flat rates)	Amount (in EUR) or percentage (in case of flat rates) of the SCO
		Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
1: Intercambio de información	2,27%	005	2 Costes de formación		1	horas por persona	1: Coste unitario	1.720,00
1: Intercambio de información	6,25%	001	1 Proyectos por costes simplificados		1	horas por persona	1: Coste unitario	1.720,00
2: Cooperación transfronteriza	4,64%	008	2 Costes de formación		1	horas por persona	1: Coste unitario	1.720,00
2: Cooperación transfronteriza	4,91%	001	1 Proyectos por costes simplificados		1	horas por persona	1: Coste unitario	1.720,00
3: Prevención y lucha contra la delincuencia	5,80%	005	2 Costes de formación		1	horas por persona	1: Coste unitario	1.720,00
3: Prevención y lucha contra la delincuencia	1,55%	006	1 Proyectos por costes simplificados		1	horas por persona	1: Coste unitario	1.720,00
TA.36(5): Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)	27,77%	035	Gastos de personal AG		Coste total de personal	Euros	1: Coste unitario	0,00

(1) This refers to the code in Annex VI of the AMIF, BMVI and ISF Regulations

(2) This refers to the code of a common indicator, if applicable

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Operation type short title	1 Proyectos por costes simplificados
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre de la empresa externa	Red 2 Red
1. Description of the operation type including the timeline for implementation (1)	Costes de personal que gestiona el Fondo
2. Specific objective(s)	1. Intercambio de información 2. Cooperación transfronteriza 3. Prevención y lucha contra la delincuencia
12. Total amount (national and Union) expected to be reimbursed by the Commission on this basis	3.000.000,00

Indicators

3. Indicator triggering reimbursement (2)	1
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	horas por persona
5. Standard scale of unit cost, lump sum or flat rate	Coste unitario
6. Amount per unit of measurement or percentage (for flat rates) of the SCO	1.720,00
7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	Costes directos de personal
8. Do these categories of costs cover all eligible expenditures for the operation?	Sí
9. Adjustment(s) method (3)	Revisión anual de metodología y baremos
10. Verification of the achievement of the units delivered - describe what document(s)/system will be used to verify the achievement of the units delivered - describe what will be checked and by whom during management verifications	Informes de ejecución

- describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	
11. Possible perverse incentives, mitigating measures (4) and the estimated level of risk (high/medium/low)	Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados intencionados

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Operation type short title	2 Costes de formación
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre de la empresa externa	Red e Red
1. Description of the operation type including the timeline for implementation (1)	Costes de personal de la Autoridad de Gestión
2. Specific objective(s)	1. Intercambio de información 2. Cooperación transfronteriza 3. Prevención y lucha contra la delincuencia
12. Total amount (national and Union) expected to be reimbursed by the Commission on this basis	1.500.000,00

Indicators

3. Indicator triggering reimbursement (2)	1
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	horas por persona
5. Standard scale of unit cost, lump sum or flat rate	Coste unitario
6. Amount per unit of measurement or percentage (for flat rates) of the SCO	1.720,00
7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	costes directos de personal
8. Do these categories of costs cover all eligible expenditures for the operation?	Sí
9. Adjustment(s) method (3)	Revisión anual de metodología y baremos

<p>10. Verification of the achievement of the units delivered</p> <p>- describe what document(s)/system will be used to verify the achievement of the units delivered</p> <p>- describe what will be checked and by whom during management verifications</p> <p>- describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes</p>	Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de control de la Autoridad de Gestión
<p>11. Possible perverse incentives, mitigating measures (4) and the estimated level of risk (high/medium/low)</p>	Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados intencionados.

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Operation type short title	Gastos de personal AG
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre de la empresa externa	Red2Red
1. Description of the operation type including the timeline for implementation (1)	Diseño de metodología para justificación bajo opciones de costes simplificados. Inicio 16/10/2021
2. Specific objective(s)	TA.36(5).Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)
12. Total amount (national and Union) expected to be reimbursed by the Commission on this basis	1.250.000,00

Indicators

3. Indicator triggering reimbursement (2)	Coste total de personal
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Euros
5. Standard scale of unit cost, lump sum or flat rate	Coste unitario
6. Amount per unit of measurement or percentage (for flat rates) of the SCO	0,00

7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	Costes de personal de la AG
8. Do these categories of costs cover all eligible expenditures for the operation?	Sí
9. Adjustment(s) method (3)	Revisión anual de metodología y baremos
10. Verification of the achievement of the units delivered - describe what document(s)/system will be used to verify the achievement of the units delivered - describe what will be checked and by whom during management verifications - describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	Memorias de ejecución Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de verificaciones de la AG o de la Asistencia Técnica contratada. Introducir en la convocatoria la obligación de custodia de la documentación justificativa de costes simplificados a disposición de la Autoridad de Gestión y Auditoría en el plazo que se establezca
11. Possible perverse incentives, mitigating measures (4) and the estimated level of risk (high/medium/low)	Que la carga administrativa sea igual que la de usar el coste real, es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados esperados. Nivel bajo

(1) Envisaged starting date of the selection of operations and envisaged final date of their completion (ref. Article 63(5) CPR).

(2) For operations encompassing several simplified cost options covering different categories of costs, different projects or successive phases of an operation, the fields 3 to 11 need to be filled in for each indicator triggering reimbursement.

(3) If applicable, indicate the frequency and timing of the adjustment and a clear reference to a specific indicator (including a link to the website where this indicator is published, if applicable).

(4) Are there any potential negative implications on the quality of the supported operations and, if so, what measures (e.g. quality assurance) will be taken to offset this risk?

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

Fuente: Operaciones certificadas y verificadas de tres ejercicios precedentes, índices oficiales nacionales, normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Recopila: Unidad de Verificación de la AG

Almacena: AG y Beneficiario

Fechas límite y validación: Por determinar

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

Los gastos de las operaciones objeto de justificación bajo SCO son susceptibles de ello, dado que serán gestionadas de forma directa por el Beneficiario si nrecurrir a la contratación pública, porque además, los cálculos de costes unitarios podrán ser referencia de base para el cálculo de un presupuesto de cara a un procedimiento de contratación, porque a priori se simplifica la carga de trabajo asociada a la justificación del gasto

3. Please specify how the calculations were made, in particular including any assumptions made in terms of quality or quantities. Where relevant, statistical evidence and benchmarks should be used and, if requested, provided in a format that is usable by the Commission.

Como punto de partida se realizó un análisis exhaustivo de la información de cuentas financieras precedentes, certificadas y verificadas, de la normativa existente sobre el uso de SCO y demás normativa de referencia, con el objetivo de establecer un marco teórico de adecuación a los requerimientos establecidos en las directrices de EGESIF.

En una fase posterior se explotaron los datos cuantitativos recabados durante el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes (serie histórica 2014-2020) siendo el resultado un modelo de SCO potencialmente aplicable.

Se contrasta el modelo con formatos de SCO utilizados por la Comisión verificándose su analogía.

Como fase final, se determina un método de cálculo y aplicación de la SCO previamente definida (BECU, Baremo Costes Unitarios), así como la periodicidad, la frecuencia, los documentos justificativos que deben respaldar las unidades determinadas y el método de su actualización. En síntesis, la formulación del modelo de aplicación de la opción BECU.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

Está asegurado por el hecho de que el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes (serie histórica 2014-2020)

5. Assessment of the audit authority(ies) of the calculation methodology and amounts and the arrangements to ensure the verification, quality, collection and storage of data.

La Autoridad de Auditoria no ha evaluado la metodología y medidas garantes

Appendix 2: Union contribution based on financing not linked to costs

A. Resumen de los elementos principales

Objetivo específico	Importe incluido en la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluidos		Conditions to be fulfilled/results to be achieved triggering reimbursement by the Commission	Indicators		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
		Código(1)	Descripción		Código(2)	Descripción		

(1) Refers to the code in Annex VI of the AMIF, BMVI and ISF Regulations.

(2) Refers to the code of a common indicator, if applicable.

B. Datos pormenorizados por tipo de operación